Johnson Controls

Certification of Completion

This is to certify that

Edwin Sahid Posada Becerra

Company: **MEDYSEG INGENIERIA SAS**

Has successfully completed the following:

Simplex 4100ES Fire Alarm System - LATAM - In-Person (FA202L)

This certificate applies to only the named certificate holder and company listed above. This certificate expires upon termination of the named holder's employment with the company listed above.

FIRE DETECTION AMERICAS

On *12/6/2024*

CEUs: *4*

Brian J. Scheufele
Manager, Learning Deployment
Product & Channel Learning

Johnson Controls

Certification of Completion

This is to certify that

Edwin Sahid Posada Becerra

Has successfully completed the following:

Simplex 4007ES/4010ES Fire Alarm System - In-Person (FA205L)

On *9/15/2023*

***CEUs:* 3,2**

This certificate applies to only the named certificate holder and company listed above. This certificate expires upon termination of the named holder's employment with the company listed above.

FIRE DETECTION AMERICAS

Brian J. Scheufele
Manager, Learning Deployment
Product & Channel Learning

Certificate of Completion

It is hereby certified that

Edwin Sahid Posada Becerra

from **MEDYSEG INGENIERIA SAS**

has successfully completed the training course:

Simplex 4007ES Fire Alarm System - Service (FA201)

Completion Date: 9/30/2023

CEUs: 0,2

Brian J. Scheufele
Manager, Learning Deployment
Product & Channel Learning
Johnson Controls

This certificate applies to only the named certificate holder and company listed above

Johnson Controls

Contrato: MTO-SDI-01.53-25 Fecha Inicio: 01/Agosto/2025. Fecha final: 31/julio/2026.

Contratista: **MEDYSEG INGENIERÍA S.A.S. NIT 900.923.693-1**
Representante Legal: **Edwin Sahid Posada Becerra. C.C. 79.686.904** de Bogotá.
Dirección: **CL 33 No. 31-143 Local 3 EDF Riviera Plaza, Bucaramanga – Sder.**
Teléfono: **6813848 – 3024109491 - 3005565525**
Correos gestión administrativa: cproyectos.medyseg@outlook.com – gestion.medyseg@outlook.com
Correo gestión financiera o tributaria: contabilidad.medyseg@outlook.com

Contratante y usuario del servicio: **EDIFICIO AKAU25 PH NIT 901.736.507-1**
Apoderado: **ANDRÉS CEDIEL COLMENARES C.C. 91.261.539.**
Representante Legal Administración: **ANDRÉS CEDIEL COLMENARES C.C. 91.261.539.**
Dirección: **Carrera 25 #6–10/08, Barrio Comuneros del municipio de Bucaramanga.**
Teléfono: **(57) 3178546113**
Correo: edificioakau@gmail.com

EL CONTRATISTA y EL CONTRATANTE identificados con anterioridad, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios e integración especializada que se regirá por las normas civiles y comerciales que regulan la materia y según las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. El presente contrato tiene por objeto el ***Mantenimiento Correctivo/Preventivo del Sistema de Detección de Incendios en*** **EDIFICIO AKAU25 PH.** De acuerdo con las especificaciones actuales con las que cuenta y para dar continuidad a la eficiencia como medio de soporte mediante el sistema de alarmado de contraincendios siguiendo estándares de la norma internacional NFPA72 que, entre otros aspectos, establece el contrato de mantenimiento como requisito de cumplimiento de esta.
Parágrafo 1°: Mantenimiento Correctivo/Preventivo que se basa en la propuesta **MTO.SDI-01.53-25** previamente aprobada y autorizado por la representación legal de la propiedad.
Parágrafo 2° Componentes actuales del sistema en el edificio de acuerdo con la asistencia técnica de soporte:

COMPONENTES DEL SDI (EDIFICIO AKAU 25)		
Detalle Equipo	Und. Medida	Cant.
FACP, 1 Lazo inteligente soporta 100 detectores y modulos, 2nd lazo opcional 75 Dispositivos, 4 NAC´s clase B 3,0A.	und.	1
Detector de humo análogo inteligente	und.	74
Detector térmico	und.	19
Sirenas con luz estroboscópica	und.	28
Estaciones Manuales	und.	28
Bases detectores	und.	93
Cable incendio 2x18 AWG aproximadamente	Mts.	1500
Funcionalidad del: 100% al momento de entregar el sistema		

Parágrafo 3°: EL CONTRANTE reconoce que los cambios de dispositivos o elementos adicionales que se requieran para la ejecución del presente son necesarios y, por ende, serán autorizados previamente a de manera escrita física o digitalmente. Para todos los casos, si al revisar el sistema se encuentran elementos que no ofrezcan garantías para su funcionamiento, se procederá a cambiarlos teniendo en cuenta que se encuentren en el mercado nacional, de otra manera se importarán y esto no afectará la temporalidad del presente contrato. Toda

Powered by CamScanner

reparación no contemplada en la propuesta de mantenimiento, así como los repuestos necesarios que no se encuentren en la lista del parágrafo anterior serán facturados por aparte.

SEGUNDA: CONDICIONES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO. El contratista garantiza en la siguiente forma y durante el siguiente periodo: Para partes eléctricas y electrónicas, excepto resistencias de calentamiento, un (1) año. Partes mecánicas, y electromecánicas, seis (6) meses. Para baterías y pilas recargables, sensores, transductores, cables, tres (3) meses. No hay garantía para: Baterías no recargables, electrodos, bombillos, filtros, y demás elementos consumibles y desechables en general. No se da garantía de los equipos en los siguientes casos: Desgaste normal del equipo debido a su uso normal. Averías causadas por sobrecargas (rayos, plantas eléctricas en mal estado, apagones, bajas de tensión, distorsiones eléctricas etc.) Daños ocasionados por malos manejos o uso inadecuado, malas instalaciones, influencia al deterioro por clima o actos de terceros no autorizados por EL CONTRATISTA ante el sistema en general. La garantía se perderá cuando: EL CONTRATANTE destine el equipo a usos diferentes para el cual fue fabricado o haga modificaciones o instale piezas de otra procedencia sin previa autorización escrita y confirmada por parte de MEDYSEG INGENIERIA S.A.S. o si EL CONTRATANTE desarma o intenta reparar el equipo por personal no autorizado por el CONTRATISTA. La garantía se limitará a reemplazar o reparar las partes defectuosas según criterio del departamento de soporte técnico del CONTRATISTA. EL CONTRATANTE deberá cumplir los siguientes requisitos: Instalación eléctrica apropiada, según recomendaciones, o instalaciones adicionales para asegurar el funcionamiento. Uso del equipo por personal debidamente capacitado por EL CONTRATISTA.

TERCERA: DURACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato tiene la duración especificada en el detalle inicial.

Parágrafo 1°: De acuerdo con la duración específica de este mantenimiento correctivo/preventivo, se proyecta el siguiente cronograma:

Programación	Descripción de finalidad
1° Agosto 2025.	Visita de Inspección, mantenimiento correctivo y restablecimiento general del sistema al 100%. Limpieza y mantenimiento preventivo del 25% del total de dispositivos del sistema.
2° Noviembre 2025.	Visita de Inspección, mantenimiento correctivo y restablecimiento general del sistema al 100%. Limpieza y mantenimiento preventivo del 25% adicional en continuidad para un alcance del 50%.
3° Febrero 2026.	Visita de Inspección, mantenimiento correctivo y restablecimiento general del sistema al 100%. Limpieza y mantenimiento preventivo del 25% adicional en continuidad para un alcance del 75%.
4° Mayo 2026.	Visita de Inspección, mantenimiento correctivo y restablecimiento general del sistema al 100%. Limpieza y mantenimiento preventivo del 25% adicional en continuidad para un alcance del 100%; con cubrimiento hasta el 31 de julio de 2026.
Nota 1: La(s) fecha(s) de asistencia de soporte técnico descrita(s) están sujetas a cambios en común acuerdo entre las partes. **Nota 2:** En el caso de que el edificio cuente con sensores autónomos el usuario final deberá tener conocimiento previo a la visita, pues la confirmación y atención al técnico de soporte	

Powered by CamScanner

es responsabilidad de la administración. En caso de que se programe y se autorice, pero no haya posibilidad de acceso al dispositivo se perderá el derecho a la revisión programada y deberá asumir el costo del mantenimiento de este por incurrirse en otro soporte.

Parágrafo 2°: En caso de **falsas alarmas** remitirse al documento *Guía de atención a eventos del panel* entregado en físico y/o digital para seguir el procedimiento de silenciar de manera inmediata y solicitar soporte a la empresa por notificación de alerta de supervisión.
Parágrafo 3°: El tiempo de entrega para el restablecimiento inicial, si aplica, es de 10 días hábiles teniendo en cuenta la revisión completa y corrección de los problemas en los equipos que así lo necesiten. En caso de ser necesario importar algún repuesto el plazo no será mayor a sesenta (60) días hábiles para la entrega.

CUARTA. VALOR DEL CONTRATO. El presente contrato tiene un valor de CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS COP (**$4.150.000**) + IVA; el cual cubre mano de obra, el precio total el costo de elementos como cables internos, resistencias, capacitores, inductores, diodos, fusibles, terminales de conexión interna y cables de alimentación que puedan necesitarse para el mantenimiento correctivo de los equipos, el restablecimiento del sistema, las asistencias programadas con el informe con resultados y las posibles bitácoras por asistencias eventuales; dispositivos no cubiertos por garantía deberá adquirirlos EL CONTRATANTE.
Parágrafo 1: Dado el caso de continuidad del contrato, la renovación automática tendrá un reajuste anual automático equivalente al I.P.C. del año anterior, más tres puntos adicionales, establecido por el DANE o la entidad que haga sus veces.

QUINTA. FORMA DE PAGO: Anticipo de UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS COP (**$1.950.000**) + IVA y QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS COP (**$550.000**) + IVA cuando se realice cada soporte técnico programada para 4 asistencias correctivo/preventivas durante la temporalidad.

SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Constituyen obligaciones del CONTRATISTA: a.) Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas. b.) Dar respuesta a las solicitudes que le indique EL CONTRATANTE. c.) Tomar todas las medidas de seguridad y salud en el trabajo y ejecutar todos los trabajos de acuerdo con las medidas establecidas en la legislación vigente. d.) Los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que EL CONTRATISTA ocupe en el mantenimiento serán de su cargo exclusivo, los cuales están afiliados según como lo indique la norma vigente.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Constituyen obligaciones del CONTRATANTE: a.) Pagar los valores parciales y finales por él aprobados y facturados por el CONTRATISTA de acuerdo con las normas vigentes en los tiempos acordados por las partes. b.) Facilitar el acceso a EL CONTRATISTA a la zona o área en donde deba ejecutar los trabajos. c.) Suministrar a EL CONTRATISTA la información que éste requiera para la planeación, organización y ejecución del mantenimiento objeto del contrato. d.) El CONTRATANTE debe firmar el presente y esto constituye su legalización formal. e) EL CONTRATANTE debe asegurar su respaldo y apoyo para que la labor en sitio se realice de manera segura conforme a la Seguridad y Salud en el Trabajo, todo reporte de no conformidades en sitio debe tener su acción correctiva para que la labor se preste con normalidad. f) El CONTRATANTE facilitará el medio de acceso para la realización del Trabajo Seguro en Alturas en el caso de que la realización del mantenimiento así lo requiera

Powered by CamScanner

de acuerdo con las condiciones locativas y las áreas del edificio donde se ejecute la labor pertinente objeto del contrato.

OCTAVA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO. Cuando surjan imprevisibles alteraciones de la normalidad económica o social que rompa el equilibrio de este contrato, las partes podrán modificarlo de común acuerdo, previa comprobación de dichas alteraciones. Sin embargo, cualquier modificación a este contrato deberá hacerse por escrito con las firmas de las dos partes.

NOVENA. TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato se dará por terminado cuando (a) Se notifique la intención de no renovación ya descrita en la tercera cláusula y (b) Se incumpla el pago de la facturación incluyendo sus respectivos intereses por mora, siendo esta causada por los servicios o suministros ya prestados o entregados para la correcta funcionalidad del sistema, razón que constituirá inicio de gestión de cobranza pre-jurídico y/o judicial.

DÉCIMA. INDEMNIDAD. EL CONTRATANTE mantendrá indemne a EL CONTRATISTA de cualquier tipo de reclamo, demanda y en general de cualquier acción legal a que pueda verse sometido con motivo de la ejecución del mantenimiento objeto del presente contrato sin el debido proceso acordado. Cualquier suma en que incurra el CONTRATISTA para la defensa de sus intereses o suma que deba cancelar como consecuencia de las situaciones planeadas en este contrato o por cualquier otra similar deberá ser reintegrada al CONTRATISTA en su totalidad de demostrarse que EL CONTRATISTA no tuvo conocimiento de la actuación generadora de responsabilidad, ni participó en la decisión o su ejecución.
Parágrafo 1°. Toda controversia de carácter técnico o jurídico, que pudiera surgir entre las partes, será resuelta pronta y amistosamente por las mismas. De no resolverse en esta forma, será sometida al proceso que indique la normativa colombiana.

DÉCIMA PRIMERA. NOTIFICACIÓN. Las partes acuerdan las direcciones, teléfonos y correos detallados en la página uno (1) del inicio de este contrato para cualquier tipo de notificación entre las mismas.

DÉCIMA SEGUNDA. MANIFESTACIÓN. Para el cumplimiento del objeto contractual, las partes manifiestan que desarrollan actividades lícitas, son respetuosas de las normas vigentes, conocen y acatan las normas que se relacionen con la prevención de actividades delictivas y en especial el lavado de activos, el enriquecimiento ilícito y la financiación del terrorismo.

DÉCIMA TERCERA. CONSENTIMIENTO INFORMADO SOBRE TRATAMIENTO DE DATOS. Las partes autorizan de manera previa, expresa en informada el tratamiento de sus datos, directamente o a través de terceros encargados de realizar cualquier operación que tenga la finalidad lícita de la labor, tales como recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, transferencia y transmisión sobre sus datos personales, entendidos como cualquier información vinculada o que pueda asociarse a las partes en lo que concierne a la gestión para el mantenimiento preventivo/correctivo objeto del contrato.
Parágrafo 1°. Las partes reconocen que han sido informadas de los derechos que les asisten en su calidad de titular de Datos Personales, entre los que se encuentran: i) conocer, actualizar y rectificar sus Datos Personales frente a quienes realicen el Tratamiento de la información previamente autorizados para tal fin; ii) presentar ante las autoridades competentes quejas por

Powered by CamScanner

violaciones al régimen legal colombiano de protección de datos personales; iii) revocar la presente autorización y/o solicitar la supresión de sus Datos Personales cuando la autoridad competente determine que se incurrió en conductas contrarias a la Ley y a la Constitución; entre otros.

Parágrafo 2°. Los datos de EL CONTRATANTE que obtenga EL CONTRATISTA para fines y términos del presente documento serán recogidos y almacenados hasta la terminación del vínculo contractual y durante veinte (20) años más. Esta base de datos cuenta con las medidas de seguridad necesarias para la conservación adecuadas de los datos personales.

Parágrafo 3°. Para los fines estipulados en la Ley, EL CONTRATISTA a estipulado el correo gerencia@medyseg.com o gestion.medyseg@outlook.com para la atención en relación con los asuntos relativos a sus Datos Personales, para los cuales el protocolo y aviso de tratamiento de la información están publicados en la página web oficial www.medyseg.com.

DÉCIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD. Las partes se obligan a no revelar, suministrar, vender, arrendar, publicar, copiar, reproducir, remover, disponer, transferir y en general utilizar directa o indirectamente a favor propio o de otras personas en forma total o parcial, a ningún tercero, sin la autorización previa, expresa y escrita , cualquier información confidencial, de propiedad industrial, filiales o de las empresas o personas naturales o jurídicas relacionadas con el contrato a la cual se haya tenido acceso de manera directa o indirecta. EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA manifiesta expresamente conocer la prohibición legal de transmitir informaciones que tengan, especialmente sobre asuntos de naturaleza reservada o cuya divulgación puede generar perjuicios, así como revelar o divulgar descubrimientos, invenciones técnicas, procesos o aplicaciones industriales llegadas a su conocimiento y que deban permanecer en reserva. Se obligan a mantener en forma confidencial la información en relación contractual. En tal sentido la información que se entrega debe ser utilizada exclusivamente para el cumplimiento y desarrollo del contrato. Cualquier otro uso o destinación que se le dé a la misma tendrá que ser autorizada previamente por las partes.

Parágrafo 1°. Para los efectos de la presente cláusula se entenderá por información confidencial: Estados Financieros e información contable y tributaria, Estados Técnicos, Informes, software creados o diseñados, sus informes estadísticos, manuales de funciones y procedimientos, convenios, contratos, información de productos, información sobre accionistas, trabajadores o de sus subsidiarias, filiales relacionadas, documentos, facturas, pedidos, modelos, cotizaciones, conversaciones, estudios, evaluaciones, compilaciones, datos, análisis, diseños, grabaciones, archivos, interpretaciones de cualquier tipo, carácter o naturaleza, relativos a la factibilidad para la realización de los mantenimientos, contratos o servicios, así como cualquier otro documento que resulte sensible y relevante para el adecuado giro de los negocios lícitos. La anunciación anterior no es taxativa e incluye en general toda información conocida directa o indirectamente.

Parágrafo 2°. La violación de las prohibiciones a que se refiere la presente cláusula podrá dar lugar a la reclamación del pago de la indemnización por la totalidad de los perjuicios que le pueda generar la violación a su trabajo. En caso de que alguna autoridad de carácter administrativo o judicial requiera la presentación de información que pueda caracterizarse como confidencial o reservado del se deberá dar traslado oportunamente a la parte mediante su representante legal o apoderado antes de divulgar cualquier información y sólo con autorización previa podrá divulgar dicha información.

DÉCIMA QUINTA. INTERPRETACIÓN, EFECTO Y VALIDEZ DEL CONTRATO. El presente contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la jurisprudencia colombiana. Las partes

Powered by CamScanner

manifiestan que reconocen validez a las estipulaciones convenidas en el presente, que es el único vigente entre ellas y que reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad.

En constancia de lo anterior, se firma el primero (**1**) del mes de **agosto** del año dos mil veinticinco (**2025**):

CONTRATANTE

Andrés Cediel Colmenares
C.C. 91.261.539
Rep. Legal Administración
EDIFICIO AKAU25 PH
NIT 901.736.507-1

CONTRATISTA

MEDYSEG ING. SAS
NIT. 900. 923.693-1
Calle 38 No. 31-143 Lc. 3 - Ed. Riviera Plaza

Edwin Sahid Posada Becerra
C.C. 79.686.904
Representante legal
MEDYSEG INGENIERÍA S.A.S
NIT 900923693-1

Powered by CamScanner

MEDYSEG ING. SAS SEGURIDAD ELECTRONICA Y AUTOMATIZACIÓN	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO HSEQ GUÍA DE ATENCIÓN NOTIFICACIONES DEL SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS	SGI-ST-GD-GU1 Versión: 3.0

CONOCIMIENTOS BÁSICOS Y DE RESPUESTA A NOTIFICACIONES DEL SDI/SAT

El protocolo para dar soporte de urgencia por notificaciones o alamas del Sistema de Detección de Incendios es una guía que no reemplaza el protocolo del Plan de Emergencias y consta de 2 pasos básicos: (1°) Inspeccionar inmediatamente en el sitio que indica el panel y verificar la causa de la activación de la Alarma; EN CASO DE INCENDIO SEGUIR EL PLAN DE EMERGENCIAS DE LA EDIFICACIÓN. En caso de ser una FALSA ALARMA o una notificación para mantenimiento (2°) Seguir el presente instructivo y restablecer el sistema. En caso de que en el panel aparezca el aviso "ALERTA DE SUPERVISIÓN" o "ALERTA DE MANTENIMIENTO" por favor comunicarlo a la empresa al número fijo 6813848, a los números WhatsApp (+57) 3015771571 - 3161111018 - 3024109491 - 3005565525 o al correo informacion@medyseg.com. Horarios de atención para programación de asistencia: Lunes a sábado de 8:00 a.m. a 12:00 medio dia y de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.

GUÍA BÁSICA PARA ATENCIÓN DE NOTIFICACIONES O EVENTOS DEL PANEL

1° Se debe inspeccionar con urgencia el sitio que indica el panel y verificar la causa de la activación de la alarma.

*EN CASO DE CONSTATAR INCENDIO REAL seguir el plan de contingencia interno con el personal encargado y llamar a la línea de bomberos de su zona (apunte el número aquí _____).

*En caso de ser una FALSA ALARMA, se deben seguir el siguiente instructivo:

2° Instructivo:

A) Confirmar la alarma de acuerdo con el enunciado en la pantalla.

El panel y el anunciador remoto cuentan con una pantalla que indica el tipo de evento (alarma por humo, alarma por activación de una estación manual -debida o indebida-), el dispositivo causante y la ubicación de este. Si el tipo de evento no es una alarma, como fallo de funcionalidad o alto nivel de suciedad que corrompe la sensibilidad de un dispositivo, los dispositivos de notificación sonoros (sirenas estrobo) no se activarán.

B) Presionar **"RECONOCER" "FIRE ALARM ACK"**

Reconoce la alarma y silencia el zumbador interno del panel.

Existen dos posibilidades:

Opción 1: En caso de que sea una estación manual se debe tener a la mano las llaves, o en su defecto la herramienta adecuada según su modelo para abrirla y restablecer el interruptor a su estado normal, luego cerrarla con seguro.

Opción 2: En caso de que sea un sensor hay que verificar que la luz LED que este emite no sea de color rojo intermitente, pues esto nos indica que el sensor está en estado de alarma (sigue detectando humo/suciedad). Dado el caso haya presencia de humo pero este no es un incendio real se puede agilizar la normalización del sensor ventilando la zona.

C) Después de verificar en el punto de la emergencia que NO HAY FUEGO se puede proceder a silenciar la alarma oprimiendo el botón **"SILENCIAR SEÑALES" "ALARM SILENCE"** en el Panel. Luego, oprima el botón **"REINICIO o RESTABLECER" "SYSTEM RESET"** para eliminar estados de alarma notificados y reestablecer el sistema una vez controlado el evento.

D) Si su sistema cuenta con anunciador remoto oprima el botón **"SILENCIAR SEÑALES" "ALARM SILENCE**, para confirmar el comando debe digitar la CLAVE asignada: _____. Luego, oprima el botón **"REINICIO o RESTABLECER" "SYSTEM RESET"** del anunciador, para eliminar estados de alarma notificados.

NOTA IMPORTANTES: I) Luego de cualquier estado de alarma –real o falsa- se debe verificar que el Panel haya sido RESETEADO para que esté disponible para nuevas notificaciones. Coloque este documento al lado del panel y/o anunciador remoto. II) No apague el sistema, quedará desprotegido. III) ¡Atención! Cuando se realice cualquier labor que cause ALTO NIVEL DE POLUCIÓN en lugares donde haya sensores es de suma importancia CUBRIRLOS Y PROTEGERLOS para que su nivel de suciedad no se vea afectado por estas labores, también es importante protegerlos de la HUMEDAD. El no seguir estas indicaciones causa deterioro en los mismos, lo que hace que el dispositivo pierda su sensibilidad.

Atentamente: Área de Soporte - MEDYSEG ING. S.A.S.

*Por favor tener la guía en portería y/o cerca del anunciador remoto (si el sistema cuenta con este último mencionado).

Powered by CamScanner

Ménsula INGENIEROS S.A.S.	**ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATISTAS**	Código: F06-PC03 Versión: 04 Fecha: 10/06/2021

FECHA	11 DE MARZO DE 2025
OBRA	ADECUACION INTERIOR OFICINAS
CONTRATO Nº	CO034A50
CONTRATISTA	MEDYSEG INGENIERIA S.A.S
OBJETO DEL CONTRATO	CONSTRUCCION DE RED SISTEMA DETECCION
CONTRATANTE	MENSULA S.A.S
INTERVENTOR	INTERVE
VALOR INICIAL	$ 76'437.403.oo
ADICIÓN	NINGUNA
VALOR CONTRATO	$ 76'437.403.oo
VALOR FINAL EJECUTADO	$ 62'851.815.oo
FECHA DE INICIO	23 DE FEBRERO DE 2024
FECHA DE TERMINACION	30 DE OCTUBRE DE 2024
DURACIÓN INICIAL DEL CONTRATO:	250 DÍAS CALENDARIO
PRORROGAS	121 DIAS CALENDARIO
PLAZO FINAL DEL CONTRATO	371 DIAS CALENDARIO
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	28 DE FEBRERO DE 2025
DURACIÓN REAL DEL CONTRATO:	313 DÍAS CALENDARIO
FECHA DE ENTREGA	10 DE FEBRERO DE 2025

El día **23 DE FEBRERO DE 2024**, **MENSULA S.A.S** celebró el contrato **No CO034A50** para la ejecución **CONSTRUCCION DE RED SISTEMA DETECCION** en la obra **ADECUACION INTERIOR OFICINAS TORRE NORTE,** estableciendo como valor del contrato la suma de **$ 76'437.403.oo (SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS M/CTE)** incluido el IVA, y todos los impuestos y contribuciones requeridos y un plazo inicial de 250 días, contados a partir de la firma del acta de iniciación, o habiéndose prorrogado su plazo en **121 días** para un plazo total de **371 dias** y no habiéndose adicionado su valor.

a. Previa legalización del contrato, el acta de inicio fue suscrita por las partes el día **3 de abril de 2024**.

b. A continuación, se relaciona el balance financiero del contrato, así:

ITEM	VALOR	LETRA
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 76'437.403.oo	SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS M/CTE
VALOR EN ADICIONES	$ 0	CERO
VALOR TOTAL EJECUTADO	$ 76'437.403.oo	SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS M/CTE
PENDIENTE PAGAR RETENIDO DE CONTRATOS ANTERIORES	$ 0	CERO
VALOR RETENIDO DE ESTE CONTRATO	$ 6'235.403.oo	SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS M/CTE
DESCUENTOS REALIZADOS MATERIALES Y OTROS	$ 0	CERO

DESCUENTOS PENDIENTES POR MATERIALES	**$ 0**	**CERO**
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	**$ 76'437.403.oo**	**SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS M/CTE**
SALDO A FAVOR DE LA CONTRATANTE	**$ 0**	**CERO**
VALOR A PAGAR AL CONTRATISTA	**$ 6'235.403.oo**	**SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS M/CTE**

Que durante la ejecución del contrato se generaron los siguientes pagos:

FACTURA	VALOR	RETENIDO
FE 605	$ 9'350.588,59	$ 927.653,oo
FE 698	$ 53'501.227.oo	$ 5'307.750.oo
TOTAL	**$ 62'851.815.oo**	**$ 6'235.403.oo**

Balance liquidación

			CONTRATO INICIAL			BALANCE DE LIQUIDACIÓN		TOTAL CONTRATO	
ITEM	ITEM	UN	CANT.	VR UNITARIO	TOTAL	CANT.	TOTAL	CANT.	TOTAL
	INSTALACIÓN								
1,00	Suministro Detector de humo	UN	521,00	$ 35.527	$ 18.509.567	-13,00	-$ 461.851	508,00	$ 18.047.716
2,00	Suministro Detector humo base	UN	521,00	$ 33.357	$ 17.378.997	-13,00	-$ 433.641	508,00	$ 16.945.356
3,00	Suministro de caja eléctrica detector humo	UN	521,00	$ 1.642	$ 855.482	19,00	$ 31.198	540,00	$ 886.680
4,00	Suministro Tarjeta de lazo para 250 dispositivos marca simplex	UN	1,00	$ 494.180	$ 494.180		$ 0	1,00	$ 494.180
5,00	Caja de paso	UN	199,00	$ 2.327	$ 463.073	-38,00	-$ 88.426	161,00	$ 374.647
6,00	Sirena estrobo de pared	UN	0,00	$ 64.996	$ 0	1,00	$ 64.996	1,00	$ 64.996
7,00	Suministro de caja para sirena de pared	UN	0,00	$ 8.109	$ 0		$ 0	0,00	$ 0
8,00	Sirena estrobo de techo	UN	0,00	$ 97.250	$ 0		$ 0	0,00	$ 0
9,00	Suministro de caja para sirena de techo	UN	0,00	$ 8.109	$ 0		$ 0	0,00	$ 0
10,00	Estación manual	UN	0,00	$ 58.464	$ 0	1,00	$ 58.464	1,00	$ 58.464
11,00	Suministro de caja para estación manual	UN	0,00	$ 8.109	$ 0		$ 0	0,00	$ 0
12,00	Cable FPLR 2X16AWG detección	ML	3635,00	$ 1.158	$ 4.209.330	-1.029,88	-$ 1.192.601	2.605,12	$ 3.016.729
13,00	Cable FPLR 2X16AWG notificación	ML	368,00	$ 1.158	$ 426.144	-368,00	-$ 426.144	0,00	$ 0
14,00	Tubería EMT 3/4"	ML	3615,00	$ 5.697	$ 20.594.655	-2.382,82	-$ 13.574.926	1.232,18	$ 7.019.729
15,00	Coraza metálica 3/4"	ML	210,00	$ 3.776	$ 792.960	-7,85	-$ 29.642	202,15	$ 763.318
16,00	Suministro Detector de humo doble tecnología	UN	0,00	$ 49.812	$ 0	32,00	$ 1.593.984	32,00	$ 1.593.984
17,00	Suministro Detector humo base	UN	0,00	$ 36.644	$ 0	32,00	$ 1.172.608	32,00	$ 1.172.608
18,00	Re-Programación sensoressotano 1	GL	0,00	$ 850.000	$ 0	1,00	$ 850.000	1,00	$ 850.000
19,00	Re- Etiquetado y direccionamiento sensores de sótano 1	UN	0,00	$ 20.000	$ 0	32,00	$ 640.000	32,00	$ 640.000
20,00	Conector coraza 3/4"	UN	0,00	$ 3.227	$ 0	64,00	$ 206.528	64,00	$ 206.528
21,00	Estación manual para exterior	UN	0,00	$ 66.323	$ 0	1,00	$ 66.323	1,00	$ 66.323
22,00	Módulo de supervisión	UN	0,00	$ 46.028	$ 0	1,00	$ 46.028	1,00	$ 46.028
23,00	Sirena estrobo para exterior	UN	0,00	$ 151.058	$ 0	1,00	$ 151.058	1,00	$ 151.058
	SUBTOTAL				**$ 63.724.388**		**-$ 11.326.043**		**$ 52.398.345**
	ADMINISTRACION		0,1000		$ 6.372.439		-$ 1.132.604		$ 5.239.834
	IMPREVISTOS		0,0400		$ 2.548.976		-$ 453.042		$ 2.095.934
	UTILIDAD		0,0500		$ 3.186.219		-$ 566.302		$ 2.619.917
	SUBTOTAL				**$ 75.832.022**		**-$ 13.477.991**		**$ 62.354.030**
	IVA		0,1900		$ 605.382		-$ 2.151.948		$ 497.784
	TOTAL			TOTAL	**$ 76.437.403**		**-$ 15.629.940**		**$ 62.851.815**

c. Que se cumplió por el **CONTRATISTA** a cabalidad con los servicios objeto del contrato en mención, y en consecuencia se obtuvo el fin buscado, por lo que se recibió a satisfacción por la Dirección de la Obra previo visto bueno de la Interventoría del Contrato, si la hubiere, tal como consta en el **Acta de Recibo**, firmada por las partes el día **10 DE FEBRERO DE 2025**

d. Que el **CONTRATISTA** en desarrollo del contrato de la referencia, se encuentra a paz y salvo por todo concepto, lo cual consta en el expediente del mismo.

e. Que con el pago del saldo final a favor del contratista se cancela la totalidad de los trabajos efectuados por este y en consecuencia renuncia a cualquier reclamación en contra del contratante con posterioridad a la firma de esta acta.

f. Que el **CONTRATISTA** ha constituido las garantías suficientes exigidas en el contrato, y a la suscripción del acta de liquidación ha sido actualizada y aprobada la póliza de estabilidad o calidad por un (1) años.

g. Que para liquidar el presente contrato, EL CONTRATISTA adjunta los siguientes documentos y Paz y Salvos:

- Póliza de Cumplimiento del Contrato actualizada, por un valor de **$ 62'851.815.oo**
- Póliza de Prestaciones sociales del Contrato actualizada, por un valor de **$ 9'427.772.oo**
- Acta de entrega de obra firmada por el director de obra a satisfacción
- Paz y salvo obra

ACUERDAN:

PRIMERO. Declarar terminado y liquidado de mutuo acuerdo el contrato **No.CO034A50**, en los términos antes enunciados.

SEGUNDO. No obstante haberse recibido a satisfacción la obra, bien o servicio objeto del contrato, el contratista no se exonera del cumplimiento de sus obligaciones, ni de garantizar la calidad de la obra, bien o servicio y se revisará su correcto funcionamiento durante el período de vigencia de la garantía única de cumplimiento constituida por el contratista, en caso de que esto aplique.

TERCERO. La **CONTRATANTE**, de acuerdo a lo manifestado por la interventoría, y recibida toda la documentación requerida para liquidación en vigencia del contrato, declara recibido el servicio en las condiciones y establecidas en el contrato.

CUARTO. El **CONTRATISTA** declara así tener cancelado el valor total del contrato por la ejecución del contrato.

QUINTO. Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

Para constancia se firma en la Ciudad de Bogotá, el día 11 de marzo de 2025.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron.

SILVIA SANCHEZ BETANCUR	**EDWIN SAHID POSADA BECERRA**
Director de Obra CC: 1.128.396.300	Representante del contratista CC 79.686.904

Ménsula INGENIEROS S.A.S.	**ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATISTAS**	Código: F06-PC03 Versión: 04 Fecha: 10/06/2021

FECHA	**20 DE FEBRERO DE 2025**
OBRA	**ADECUACION INTERIOR OFICINAS**
	TORRE NORTE HPR
CONTRATO Nº	**CO022A50**
CONTRATISTA	**MEDYSEG INGENIERIA S.A.S**
OBJETO DEL CONTRATO	**CONSTRUCCION DE RED SISTEMA DETECCION**
CONTRATANTE	**MENSULA S.A.S**
INTERVENTOR	**INTERVE**
VALOR INICIAL	**$ 38'101.768.oo**
ADICIÓN	**NINGUNA**
VALOR CONTRATO	**$ 38'101.768.oo**
VALOR FINAL EJECUTADO	**$ 37'676.284.oo**
FECHA DE INICIO	**5 DE ENERO DE 2024**
FECHA DE TERMINACION	**15 DE MARZO DE 2024**
DURACIÓN INICIAL DEL CONTRATO:	**105 DÍAS**
PRORROGAS	**NINGUNA**
DURACIÓN REAL DEL CONTRATO:	**343 DÍAS**
FECHA DE ENTREGA	**10 DE DICIEMBRE DE 2024**

El día 1 DE DICIEMBRE DEL 2023, **MENSULA S.A.S** celebró el contrato No CO022A50 para la ejecución **CONSTRUCCION DE RED SISTEMA DETECCION** en la obra ADECUACION INTERIOR OFICINAS TORRE NORTE, estableciendo como valor del contrato la suma de **$ 38'101.768.oo (TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE)** incluido el iva, y todos los impuestos y contribuciones requeridos y un plazo inicial de 105 días, contados a partir de la firma del acta de iniciación, no habiéndose prorrogado su plazo ni adicionado su valor.

a. Previa legalización del contrato, el acta de inicio fue suscrita por las partes el día 5 de enero de 2024.

b. A continuación, se relaciona el balance financiero del contrato, así:

ITEM	VALOR	LETRA
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$ 38'101.768.oo**	**TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE**
VALOR EN ADICIONES	**$ 0**	**CERO**
VALOR TOTAL EJECUTADO	**$ 37'676.284.oo**	**TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE**
PENDIENTE PAGAR RETENIDO DE CONTRATOS ANTERIORES	**$ 0**	**CERO**
VALOR RETENIDO DE ESTE CONTRATO	**$ 3.737.789.oo**	**TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE**
DESCUENTOS REALIZADOS MATERIALES Y OTROS	**$ 0**	**CERO**

DESCUENTOS PENDIENTES POR MATERIALES	**$ 0**	**CERO**
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	**$ 37'676.284.oo**	**TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE**
SALDO A FAVOR DE LA CONTRATANTE	**$ 0**	**CERO**
VALOR A PAGAR AL CONTRATISTA	**$ 3.737.789.oo**	**TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE**

Que durante la ejecución del contrato se generaron los siguientes pagos:

FACTURA	VALOR	RETENIDO
FE 506	$ 3.367.672,34	$ 334.067,oo
FE 579	$ 32.822.205,27	$ 3.256.226.oo
FE 661	$ 1.486.738,27	$ 147.496.oo
TOTAL	**$ 37'676.284.oo**	**$ 3.737.789**

Balance liquidación

			CONTRATO INICIAL			BALANCE FINAL		TOTAL CONTRATO	
ITEM	ITEM	UN	CANT.	VR UNITARIO	TOTAL	CANT.	TOTAL	CANT.	TOTAL
1,00	Suministro Detector de humo	UN	192,00	35.527	6.821.184	0,00	0	192,00	6.821.184
2,00	Suministro Detector humo base	UN	192,00	33.357	6.404.544	0,00	0	192,00	6.404.544
3,00	Suministro de caja eléctrica detector humo	UN	192,00	1.642	315.264	0,00	0	192,00	315.264
4,00	Suministro Tarjeta de lazo para 250 dispositivos marca simplex	UN	1,00	494.180	494.180	0,00	0	1,00	494.180
5,00	Caja de paso	UN	54,00	2.327	125.658	0,00	0	54,00	125.658
6,00	Sirena estrobo de pared	UN	9,00	64.996	584.964	-4,00	(259.984)	5,00	324.980
7,00	Suministro de caja para sirena de pared	UN	9,00	8.109	72.981	-3,00	(24.327)	6,00	48.654
8,00	Sirena estrobo de techo	UN	1,00	97.250	97.250	0,00	0	1,00	97.250
9,00	Suministro de caja para sirena de techo	UN	1,00	8.109	8.109	0,00	0	1,00	8.109
10,00	Estación manual	UN	4,00	58.464	233.856	0,00	0	4,00	233.856
11,00	Suministro de caja para estación manual	UN	4,00	8.109	32.436	0,00	0	4,00	32.436
12,00	Cable FPLR 2X16AWG detección	ML	2433,00	1.158	2.817.414	-29,44	(34.092)	2.403,56	2.783.322
13,00	Tuberia EMT 3/4"	ML	2373,00	5.697	13.518.981	-4,85	(27.630)	2.368,15	13.491.351
14,00	Coraza metálica 3/4"	ML	63,00	3.776	237.888	-2,30	(8.685)	60,70	229.203
	SUBTOTAL				**31.764.709**		**(354.718)**		**31.409.991**
	ADMINISTRACION		0,1000		3.176.471		(35.472)		3.140.999
	IMPREVISTOS		0,0400		1.270.588		(14.189)		1.256.400
	UTILIDAD		0,0500		1.588.235		(17.736)		1.570.500
	SUBTOTAL				**37.800.004**		**(422.114)**		**37.377.890**
	IVA		0,1900		301.765		(67.396)		298.395
	TOTAL			**TOTAL**	**38.101.768**		**(489.511)**		**37.676.284**

c. Que se cumplió por el **CONTRATISTA** a cabalidad con los servicios objeto del contrato en mención, y en consecuencia se obtuvo el fin buscado, por lo que se recibió a satisfacción por la Dirección de la Obra previo visto bueno de la Interventoría del Contrato, si la hubiere, tal como consta en el **Acta de Recibo**, firmada por las partes el día 10 DE DICIEMBRE DEL 2024

d. Que el **CONTRATISTA** en desarrollo del contrato de la referencia, se encuentra a paz y salvo por todo concepto, lo cual consta en el expediente del mismo.

e. Que con el pago del saldo final a favor del contratista se cancela la totalidad de los trabajos efectuados por este y en consecuencia renuncia a cualquier reclamación en contra del contratante con posterioridad a la firma de esta acta.

f. Que el **CONTRATISTA** ha constituido las garantías suficientes exigidas en el contrato, y a la suscripción del acta de liquidación ha sido actualizada y aprobada la póliza de estabilidad o calidad por un (1) años.

g. Que para liquidar el presente contrato, EL CONTRATISTA adjunta los siguientes documentos y Paz y Salvos:

- Póliza de Cumplimiento del Contrato actualizada, por un valor de **$ 37'676.284.oo**
- Póliza de Prestaciones sociales del Contrato actualizada, por un valor de **$ 5'651.442.oo**
- Acta de entrega de obra firmada por el director de obra a satisfacción
- Paz y salvo obra

ACUERDAN:

PRIMERO. Declarar terminado y liquidado de mutuo acuerdo el contrato No.CO022A50, en los términos antes enunciados.

SEGUNDO. No obstante haberse recibido a satisfacción la obra, bien o servicio objeto del contrato, el contratista no se exonera del cumplimiento de sus obligaciones, ni de garantizar la calidad de la obra, bien o servicio y se revisará su correcto funcionamiento durante el período de vigencia de la garantía única de cumplimiento constituida por el contratista, en caso de que esto aplique.

TERCERO. La **CONTRATANTE**, de acuerdo a lo manifestado por la interventoría, y recibida toda la documentación requerida para liquidación en vigencia del contrato, declara recibido el servicio en las condiciones y establecidas en el contrato.

CUARTO. El **CONTRATISTA** declara así tener cancelado el valor total del contrato por la ejecución del contrato.

QUINTO. Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

Para constancia se firma en la Ciudad de Bogotá, el día 20 de Febrero de 2025.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron.

Silvia S.	MEDYSEG ING. SAS SEGURIDAD ELECTRONICA Y AUTOMATIZACION Nit. 900. 923.693-1 Calle 38 No. 31-143 Lc. 3 - Ed. Riviera Plaza
SILVIA SANCHEZ BETANCUR	**EDWIN SAHID POSADA BECERRA**
Director de Obra CC: 1.128.396.300	Representante del contratista CC 79.686.904